

| Información general |                         |                                    |   |                             |                                     |                                |   |                                |              | Consultor   |              | Respuesta autoridad   |              | Respuesta gerencia  |  |
|---------------------|-------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|--------------|---|--------------|---|--------------|---|--|
| Folio               | Fecha de la observación | Dirección de correo para responder | Texto de la observación presentada (observación, solicitud, opinión, etc)   | Medio en que se presentó la | Tipo de actor que emite observación | Si seleccionó Otro especifique | Tipo de observación                           | Si seleccionó Otro especifique | Respuesta    | Fundamentación de la respuesta  | Respuesta    | Fundamentación de la respuesta  | Respuesta    | Fundamentación de la respuesta  |  |
| 045-100-025         | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | La Malinche de la página 100 alinea a lo establecido en el programa de manejo de la misma. En el "Mapa 14. Políticas en el municipio de San Pablo del Monte" no aparece varias simbologías, por ejemplo, la del ANP La Malinche   | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Otro  | Complemento de información     | Procedente   |   | Procedente   | Se incorpora dentro del apartado 3.3 Estrategias  | Procedente   | Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su artículo 44, se deben considerar las Áreas Naturales Protegidas. En este caso, el Programa de Manejo Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlacuayatl. Esto se atendió en el apartado de Escenario de crecimiento de la Mancha Urbana (página 103, Modelo territorial Actual (página 111) y como estrategias E4-24 y 5  |  |
| 046-104-025         | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | Es importante tomar en cuenta el manejo de residuos sólidos municipales, ya que es una problemática latente y que incrementara si no existe una estrategia. Se necesita que sean más precisos en las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, también de restauración del sistema agrícola y forestal.   | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |                                | Procedente   |   | Procedente   | Se incorpora dentro del apartado 3.3 Estrategias  | Procedente   | Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, 2018; Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1994; Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tlaxcala, 2004; el Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Tlaxcala, 2006; y el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático Estado de Tlaxcala, México, 2014; es necesario considerar estrategias para el manejo adecuado de Residuos Sólidos Urbanos, Adaptación al Cambio Climático y Restauración Forestal. Esto se atiende en las estrategias E3-5, E4-1E4-2, E4-6 y E5-4 |  |
| 047-105-025         | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | De acuerdo con el PED se plantea la construcción de un Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES), por lo que se solicita agregarlo a la cartera de proyectos.  | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |                                | Improcedente | Dentro del PED 2021-2027 del Estado de Tlaxcala no se localiza el proyecto de la construcción del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud en el municipio, por lo que no se agrega a la cartera de proyectos.  | Procedente   | Se incorpora dentro de la Cartera de proyectos en el PE24   | Improcedente | El Programa Estatal de Desarrollo 2021-2027 no menciona estos proyectos para el municipio de San Pablo del Monte. Sin embargo, esto se revisará en conjunto con la CGPI. Esto se atendió con el Proyecto Estratégico PE24.  |  |
| 047-105-025-2       | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | Falta considerar un proyecto de obras de restauración forestal en las zonas que fueron afectadas por el insecto descortezador, si no se hace un proyecto a corto plazo habrá inundaciones en la zona urbana de la cabecera municipal y erosión del suelo en las zonas de que fueron bocacías.   | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |                                | Improcedente | La ubicación de las zonas afectadas por el insecto descortezador no es precisa, por lo que no es posible generar un proyecto específico para su restauración, sin embargo, se incorpora un proyecto para la identificación y monitoreo de la situación.   | Procedente   | Se incorpora dentro de la Cartera de proyectos en el PE22   | Procedente   | La Zonificación Secundaria considera la revisión los usos de suelo actuales, los cuales se conservan en su mayoría.   |  |
| 048-111-025         | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | Falta el mapa de uso actual, para la zona de la malinche se debe mencionar y considerar lo establecido en el Programa de Manejo Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlacuayatl  | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Zonificación secundaria                       |                                | Improcedente | Al realizar la investigación sobre los usos de suelo vigentes no se encontró información de algún instrumento que normara los usos. Así, el equipo consultor se dio a la tarea de hacer un levantamiento de las actividades y dinámicas del municipio para la propuesta de zonificación secundaria. De esta manera, se considera la realidad actual del municipio en la zonificación secundaria | Improcedente |   | Improcedente | Mientras que aquellos cambios respondan a la ocupación del suelo con actividades distintas a las propuestas por el instrumento anterior y vigente. El mapa 14 Zonificación Secundaria se encuentra en la Página 135.  |  |
| 049-112-025         | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | Rectificar la zonificación primaria por lo propuesto en ANP y considerar lo establecido en el programa vigente de 1996  | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Zonificación primaria                         |                                | Procedente   | Se solventó limitando el crecimiento de la mancha urbana en la zona de la Malinche, respetando el área de asentamientos humanos de San Isidro Buenasuceso y dejando para el resto del área actividades agrícolas y de conservación ecológica  | Procedente   | Fuera de los asentamientos humanos, se debe de ser más específico respecto a la nula urbanización de las zonas agrícolas y de conservación que se encuentran dentro de la ANP de la Malinche              | Procedente   | El equipo lo solventó al limitar el crecimiento en la zona de La Malinche y únicamente consideró el área de asentamientos humanos correspondiente a San Isidro  |  |
| 050-112-025         | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | El área urbanizable propuesta para el corto, mediano y largo plazo se presenta deficiencias técnicas, pues gran parte de esta se encuentra actualmente propuestas incluyen: Equipamientos urbanos (Jardín de Niños, Rosera Zepata, Primaria General Lázaro Cárdenas, CONAFE, Canchas deportivas, Panteón del Barrio Tlattepanco, Panteón San Jacinto y el Relleno Sanitario Municipal - fuera de uso- entre otros). - Viviendas - Posible superposición con cauces y/o riberas de aguas nacionales. La Ley de Aguas Nacionales señalaba en su artículo 3, Fracción XLVII la anchura que debe tener la Ribera o Zona Federal y las propuestas de crecimiento parecen no haber considerado este aspecto. Algunas de estas barrancas están clasificadas como Zonas de Peligro Alto por inundación (CENAPRED) | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Zonificación primaria                         |                                | Procedente   |   | Procedente   |   | Procedente   | Esto se debe revisar con la SOTV y las autoridades locales.   |  |
| 05113-025           | 17/02/2023              | dahotsoty@gmail.com                | La propuesta de Zonificación presenta diversas deficiencias, omisiones y/o inconsistencias: - No incluye un análisis del Modelo de Ordenamiento Territorial Vigente, mismo que se deriva de lo indicado en el Programa Director Urbano del Centro de Población Villa Vicente Guerrero (San Pablo del Monte), Tlaxcala, Versión Abreviada, aprobado ante cabildo el 31 de agosto de 1995, publicado en el Periódico Oficial el 22 de agosto de 1996, inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 4 de septiembre del mismo año.   | Electrónico                 | Órgano gubernamental                |                                | Diagnóstico                                   |                                | Procedente   |   | Procedente   | planeación vigentes al momento de la actualización del Programa Municipal, debe de ser estrictamente un punto base para la realización del Programa y de la Zonificación Primaria y Secundaria propuesta. | Procedente   | Esto se debe revisar con SOTV.  |  |

|               |          |                     |  |             |                      |                         |                     |   |                   |  |                     |  |
|---------------|----------|---------------------|--|-------------|----------------------|-------------------------|---------------------|---|-------------------|--|---------------------|--|
| 051-113-025-2 | 17102023 | dahotsoty@gmail.com | No se hace un análisis de la problemática limítrofe o de la divergencia entre los límites del PDU/CP de 1995, con respecto al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla (vigente desde 2016), de lo cual se derivan 366 hectáreas contenidas en ambos instrumentos mismos que establecen usos de suelo diferentes, asimismo, la propuesta de Zonificación continúa siendo incompatible con lo establecido en el PMDU/S de Puebla (actualmente en proceso de actualización).  | Electrónico | Órgano gubernamental | Zonificación secundaria | <b>Improcedente</b> | Se realizó un análisis de la situación de diferendo en la etapa de fundamentación. La nomenclatura de los usos empleados en Puebla no coincide con la nomenclatura de los usos en Tlaxcala, considerando que la SOTVJ plantea una nomenclatura específica para la homología de los usos a nivel estatal no es posible unificarlos con los establecidos en Puebla.   | <b>Procedente</b> | Los usos de suelo, nomenclatura, y tabal de compatibilidad se proporciono desde el inicio de los trabajos, haciendo mención que dicha información es base mas no limitativa ni absoluta, pudiendo añadir y quitar información conforme lo requiera cada municipio. No se encontró información de algún instrumento que norme los usos de suelo, es totalmente inviable y erroneo, ya que desde el inicio de los trabajos se proporcionó el Programa Director Urbano del Centro de Población Villa Vicente Guerrero (San Pablo del Monte), Tlaxcala publicado el 22 de agosto de 1996, el cual contiene los usos de suelo vigentes para el municipio, y que ha regido desde la fecha de su                  | <b>Improcedente</b> | Se debe detallar la situación de diferendo en la introducción del Instrumento, asimismo, incluir el decreto de 1993. Por su parte, no es posible unificar los usos empleados en Puebla dado que no coincide con la nomenclatura empleada por la SOTVJ.   |
| 051-113-025-3 | 17102023 | dahotsoty@gmail.com | El PMDU propuesto no señala cuales son los cambios de uso de suelo derivados de su propuesta de Zonificación, esto debido a que no se analizó la zonificación secundaria vigente   | Electrónico | Órgano gubernamental | Zonificación secundaria | <b>Improcedente</b> | Al realizar la investigación sobre los usos de suelo vigentes no se encontró información de algún instrumento que normara los usos. Así, el equipo consultor se dio a la tarea de hacer un levantamiento de las actividades y dinámicas del municipio para la propuesta de zonificación secundaria. De esta manera, se considera la realidad actual del municipio en la zonificación secundaria propuesta | <b>Procedente</b> | No se proporcionó información vigente sobre instrumentos que normen los usos de suelo. El equipo consultor realizó un levantamiento actual para la propuesta de zonificación secundaria.   | <b>Improcedente</b> | No se proporcionó información vigente sobre instrumentos que normen los usos de suelo. El equipo consultor realizó un levantamiento actual para la propuesta de zonificación secundaria.   |
| 051-113-025-4 | 17102023 | dahotsoty@gmail.com | No establece derechos de vía de diversas infraestructuras, tales como líneas de distribución de alta tensión de la CFE, pese a que a San Pablo del Monte lo atraviesan las LT de Puebla LL - Norte, LT, Resurrección - Puebla II, LT Puebla II- HYLSA y la LT Puebla II - San Lorenzo Del Tlaxi  | Electrónico | Órgano gubernamental | Zonificación secundaria | <b>Procedente</b>   |   | <b>Procedente</b> |  | <b>Procedente</b>   | Esto se debe revisar con SOTVJ.  |
| 052-113-025   | 17102023 | dahotsoty@gmail.com | No se incluye un análisis de usos actuales del suelo compatible con la escala urbana que precisa un instrumento de esta naturaleza, ya que en la página 70 (Mapa 8. Usos de suelo y vegetación) se recurre al conjunto de datos de USyV Serie VII del INEGI (escala 1:250 mil), cuando los TdM de Gobierno del Estado señalan claramente que para desarrollar la propuesta de Zonificación es preciso usar capas catastrales, es decir, no basta con señalar cual es la mancha urbana que indique con detalle cuales son los usos actuales de suelo, para que esto sirva como base para hacer la propuesta de zonificación   | Electrónico | Órgano gubernamental | Zonificación secundaria | <b>Improcedente</b> | De acuerdo a los requerimientos de Sedatu, la zonificación se trabajó a nivel manzana. Para la elaboración de los usos de suelo y la delimitación de la mancha urbana se retomó la capa de Frontera Agrícola del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Con la finalidad de tener información fidedigna de las dinámicas agrícolas que se desarrollan dentro del municipio                   | <b>Procedente</b> | información catastral al Instituto de Catastro Estatal, la cual fue proporcionada a la empresa en formato DWG para los 5 municipios, a su vez, dentro de los primeros entregables de la Zonificación Secundaria por medio de la matriz de observaciones se indico que se habia echo entrega de esta información para que se realizara la Zonificación conforme el catastro, a lo cual la empresa alego que habia sido instrucción de SEDATU que se realizara la Zonificación a nivel manzana. A lo que berrida general en todas las fuentes de información disponibles y los recorridos de campo que se realizaron para poder ubicar y georreferenciar todos los equipamientos existentes en el municipio. | <b>Improcedente</b> | No se proporcionó información catastral y conforme los Términos de Referencia de Sedatu, la zonificación se debió realizar a nivel manzana. Para la elaboración de los usos de suelo y la delimitación de la mancha urbana se retomó la capa de Frontera Agrícola del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.  |
| 052-113-025-2 | 17102023 | dahotsoty@gmail.com | Al menos 38 equipamientos urbanos son clasificados en la propuesta de zonificación como zonas habitacionales, es preciso realizar un mapa de usos actuales del suelo, pues su ausencia deriva en incongruencias de esta naturaleza   | Electrónico | Órgano gubernamental | Zonificación secundaria | <b>Procedente</b>   |   | <b>Procedente</b> |  | <b>Procedente</b>   | Esto se debe revisar con SOTVJ.  |
| 052-113-025-3 | 17102023 | dahotsoty@gmail.com | San Pablo del Monte tiene 16 Monumentos Históricos Inmuebles (MH), ¿qué uso de suelo establece para estos predios? ¿cuáles son las normas urbanísticas que coadyuvaran a proteger el deterioro de estos monumentos históricos inmuebles?, es preciso que se señale la georreferencia de estos MH, toda vez que es parte del análisis de barrio que se debió hacer  | Electrónico | Órgano gubernamental | Diagnóstico             | <b>Procedente</b>   |   | <b>Procedente</b> |  | <b>Procedente</b>   | Conforme a la Ley del Patrimonio Publico del Estado de Tlaxcala, 2005es necesaria la Conservación del Patrimonio Urbano-Arquitectónico del municipio de San Pablo del Monte por lo que es necesaria la incorporación de todos los MH del INAH, esto se incluye en la tabla 36 esina 73.  |
| 053-113-025   | 17102023 | dahotsoty@gmail.com | Rectificar la propuesta de zonificación secundaria con respecto al Programa de Manejo del Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlacuhyatl (DOF:03/04/2013). Dentro de la zonificación secundaria establecen un espacio para el manejo de residuos sólidos. Recordar que la LGEEPA señala en su artículo 3ro, Fracción XXXIX que "... existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámicas de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizados en el manejo respectivo, y que establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidos mediante la declaratoria correspondiente.", por lo cual el PMDU debe limitarse a señalar ANP en cuestión como Conservación Ecológica y/o su defecto, incluir la Subzonificación publicada en el DOF en 2013. | Electrónico | Órgano gubernamental | Zonificación secundaria | <b>Procedente</b>   | En la zonificación secundaria se propuso usos de suelo que permitieran únicamente, actividades agrícolas, ganaderas tradicionales, de aprovechamiento, de recursos naturales con fines de autoconsumo o uso doméstico, entre otros que se señalan en el Programa de Manejo del Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlacuhyatl.  | <b>Procedente</b> | Las subzonas que aplican son las siguientes: Uso Tradicional Tlaxcala-Puebla y Uso Tradicional Trinidad Sánchez Santos-Huamantla, Tetlanohcan-Teolochilco-San Pablo-Micolobacareta-Curato  | <b>Procedente</b>   | Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PNMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su artículo 44, se deben considerar las Áreas Naturales Protegidas. En este caso, el Programa de Manejo Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlacuhyatl. Esto se atendió en la zonificación secundaria. |

|             |          |                             |  |             |                      |   |   |              |              |  |              |   |
|-------------|----------|-----------------------------|--|-------------|----------------------|---|---|--------------|--------------|--|--------------|---|
| 054-IT3-025 | 17102023 | dahotsoty@gmail.com         | La propuesta de zonificación presenta diversas omisiones en la zona limítrofe con el Estado de Puebla, particularmente en el predio del Hospital General de San Pablo del Monte señalado en la Zonificación no coincide con el límite del predio del referido equipamiento: 13 hectáreas del Hospital son señaladas en la Zonificación como áreas agropecuarias. El acceso principal del hospital se ha constituido como una calle comercial y/o un Corredor urbano en crecimiento, pero la zonificación establece esta zona como agrícola ¿cuál es la estrategia de ordenamiento territorial para la influencia en materia de cambios de uso de suelo derivado de la conservación del patrimonio?   | Electrónico | Órgano gubernamental | Zonificación secundaria                       | Se propone un corredor urbano en la calle que conecta al hospital con la carretera 121, Via Corta Puebla-Santa Ana. Como tal, el corredor urbano hace función de estrategia de ordenamiento territorial, con esto se busca fomentar y formalizar el comercio circundante al hospital, además de controlar el desarrollo urbano de dicha zona, respetando la vocación agrícola del territorio.   | Procedente   | Procedente   | Se marca como CoU Corredor Urbano, para el control del crecimiento derivado del Hospital   | Procedente   | Esto se debe revisar con SOTV.  |
| 01-RCR      | 17102023 | ramon.cortes@alumno.buap.mx | Reconocer la Eshacienda Guadalupe Xaltelulco y sus elementos como zonas de valor cultural.   | Electrónico | Ciudadanía           | Diagnóstico                                   |   | Procedente   | Procedente   |  | Procedente   | Esto se debe revisar con SOTV.Conforme a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 2005, se necesita la Conservación del Patrimonio Urbano-Arquitectónico del municipio de San Pablo del Monte por lo que es necesaria la incorporación de todos los MHI del INAH, esto se incluye en la tabla 73 rubrica 73  |
| 01-ADTV     | 17102023 | almatzmol@gmail.com         | Agregar en Estrategia 1:<br>1. Impulsar estrategias para la consolidación de los límites territoriales Puebla-Tlaxcala   | Electrónico | Ciudadanía           | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) | De acuerdo con la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA no es atribución de los PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO el definir los límites de las administraciones municipales.   | Improcedente | Improcedente | No es competencia del Instrumento de Planeación  | Improcedente | No es una atribución del Instrumento  |
| 02-ADTV     | 17102023 | almatzmol@gmail.com         | Agregar en Estrategia 3:<br>1. Construcción de infraestructura para la gestión sostenible y circular de los residuos.  | Electrónico | Ciudadanía           | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |   | Procedente   | Procedente   |  | Procedente   | Es procedente conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, 2003. Esto se atendió en la Estrategia E3-5 "Reorganizar el servicio y proceso para el manejo sostenible de residuos sólidos urbanos del municipio, así como áreas para su gestión donde se planteen acciones de reciclaje y disposición final con preceptos de economía circular" rubrica 197 |
| 03-ADTV     | 17102023 | almatzmol@gmail.com         | Agregar en Estrategia 5:<br>1. Elaborar inventario de cuerpos de agua naturales y artificiales de áreas urbanizadas y rurales.<br>2. Elaborar inventario de especies silvestres y polígonos de apreciación de las áreas rurales.<br>3. Impulsar programas para la conservación de especies nativas.<br>4. Establecer reglamentos y monitorear descargas de aguas industriales.<br>5. Impulsar proyectos para el manejo y uso sustentable de los recursos naturales incorporado en los sectores extractivo, agropecuario y forestal, asegurando una soberanía alimentaria.<br>6. Impulsar espacios para la educación ambiental popular.   | Electrónico | Ciudadanía           | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) | 12.3. Las líneas de acción mencionadas se atienden de manera implícita al realizar los instrumentos de planeación en materia de ecología y riesgos mencionados en la E5_5 ya que es parte de su contenido la elaboración de los inventarios mencionados.<br>5. Esta línea de acción es parte de la estrategia 4 Manejo Sostenible del Entorno Ambiental y ya se considera en la E4_2 y E4_6<br>6. La estrategia E5_3 menciona explícitamente la difusión de los principios de la GIRD dentro de los cuales se establece la educación ambiental para la adaptación frente a los cambios del entorno derivados. Los proyectos están considerados a corto, mediano y largo plazo; los indicadores de evaluación y seguimiento planteados responden a esta caracterización con el fin de instrumentar una cartera de proyectos proactiva y monitoreada. | Improcedente | Procedente   | Se incorpora dentro de la Estrategia 3.3   | Improcedente | No son atribuciones directas del instrumento  |
| 04-ADTV     | 17102023 | almatzmol@gmail.com         | Agregar en Estrategia 7:<br>1. Promover la actualización permanente de la cartera de proyectos.  | Electrónico | Ciudadanía           | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |   | Improcedente | Improcedente | Se solicita reevaluar su incorporación, ya sea modificando la redacción propuesta, y/o ampliando el texto de las estrategias actuales para la incorporación de lo planteado. | Improcedente | La cartera de proyectos es progresiva y ya contempla horizontes a corto, mediano y largo plazo.   |
| 05-ADTV     | 17102023 | almatzmol@gmail.com         | Agregar en Estrategia 9:<br>1. Impulsar programas para la recuperación, reconocimiento y conservación de patrimonio cultural y natural, así como de monumentos históricos.   | Electrónico | Ciudadanía           | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |   | Procedente   | Procedente   | Se debe incorporar dentro de la Estrategia 9, Conservación del Patrimonio Cultural e Imagen Urbana como una Línea de Acción  | Procedente   | Conforme a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 2005 es necesaria la Conservación de cualquier tipo de Patrimonio en el municipio de San Pablo del Monte por lo que es necesaria la incorporación de estrategias para su conservación, recuperación y difusión, esto se atendió en la Tabla 73, Estrategia 9 "Conservación del Patrimonio Cultural e Imagen Urbana" rubrica 193      |
| 06-ADTV     | 17102023 | almatzmol@gmail.com         | Incluirse agregal a Cartera de proyectos:<br>1. Programa y obra para la gestión sostenible y circular de los residuos.<br>2. Programa y normativa para la protección, conservación, restauración, conectividad y uso sostenible de ecosistemas, su biodiversidad y los servicios ambientales que proveen barrancas y bosques asignados como conservación.<br>3. Programa para la educación ambiental popular.<br>4. Programa de manejo y uso eficiente de los recursos hídricos.<br>5. Programas para captación de agua.<br>6. Normativa para descarga de agua industriales.<br>7. Programa y normativa para la preservación, restauración del equilibrio ecológico en zona habitacional rural y habitacional I.<br>8. Programa para preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en los Centros de Población.<br>9. Programa y normativas para el reconocimiento, protección de especies silvestres y sus hábitats.<br>10. Programa para manejo y uso sustentable de recursos naturales incorporado en los sectores extractivo, agropecuario y forestal.<br>11. Programa integral y normativa para el control de fauna feral.<br>12. Programa para la recuperación, reconocimiento, conservación y restauración de monumentos históricos y patrimonio cultural del municipio.<br>13. Normativa y programas para el reconocimiento, la conservación y la restauración del patrimonio natural.<br>14. Programa para la rehabilitación y gestión de espacios verdes en zonas urbanas y habitacionales.<br>15. Normativa y programas para la mitigación de impacto ambiental para industria y asentamiento ubicados fuera del área urbana. | Electrónico | Ciudadanía           | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |   | Procedente   | Procedente   |  | Procedente   | Esto se debe revisar con CDDI. Se atendió y se consideraron aquellos proyectos estratégicos que tiene un sustento social, económico o técnico.  |
| 01-ADLR     | 17102023 | andyluz_0327@hotmail.com    | Se omite información sobre las principales industrias que existen en el municipio y su ubicación.  | Electrónico | Ciudadanía           | Diagnóstico                                   | No se desglosa la información de las principales industrias dentro del municipio, ya que el apartado, de acuerdo con los lineamientos de Sedatu, maneja de manera macro la información del Valor Agregado Censal Bruto, cuya información viene desglosada a nivel sector y se maneja dentro del sector de Industria   | Improcedente | Improcedente | Se incorporaron los proyectos que se consideraron viables y adecuados  | Improcedente | No forma parte del objetivo del instrumento. Se maneja información del Valor Agregado Censal Brutos a nivel sector (industria manufacturera).   |

|         |          |                           |   |             |            |                      |              |           |   |              |   |              |   |
|---------|----------|---------------------------|---|-------------|------------|----------------------|--------------|-----------|---|--------------|---|--------------|---|
| 02-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | <p>-Se omite la existencia de un Reglamento de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del municipio del año 2015, tal y como se realiza en la sección de Residuos Sólidos urbanos.</p> <p>-La información que maneja el municipio, así como el estado difiere de lo real; incluir visitas de campo a infraestructura hidráulica para verificar su estado actual, pues actualmente PTAR no está funcionando. Igualmente se recomendaría un análisis de la demanda municipal contra los datos de agua tratada para visualizar el alcance de la planta.</p> <p>-Se omite el canal como parte de la infraestructura de servicio, se menciona después pero como cause de agua.</p> <p>-Se omite la información de los habitantes que realizan descargas en bienes nacionales como las barrancas, lo que visualiza la</p> | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico          | Improcedente |           | <p>se menciona el reglamento mencionado en el apartado de Drenaje y alcantarillado Como tal, el apartado es un diagnóstico del municipio en el cual se describen las características de los servicios e infraestructura, esto quiere decir que se elaboró un desglose de la información recolectada en gabinete, campo y la que el mismo municipio hizo llegar.</p> <p>Al ser un canal natural, no se contempla como infraestructura para el municipio. En cuanto a las descargas de los habitantes a los bienes nacionales como las barrancas se menciona en el apartado de residuos</p> | Improcedente | Dicho canal no es natural, es uno que se creó por el hombre para el desahogo de las aguas pluviales del municipio   | Improcedente | <p>Parcialmente procedente se debe mencionar el reglamento en las bases jurídicas o en el diagnóstico de los servicios e infraestructura. Se consideró como un canal-cuerpo de agua natural, por lo que no se incluyó como infraestructura municipal. El tema de la descarga de RSU en barrancas se menciona en su respectivo apartado.</p>   |
| 03-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | <p>-Se omite la información que sustenta la declaración de recolección "limitada" y "se emplean demasiados recursos para su disposición", por ejemplo, no se establece ni el número ni la antigüedad de las unidades de cada uno de los barrios, tampoco se establece la disposición final de nuestros residuos.</p>  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico          | Improcedente |           | <p>Se identificó en campo el estado de las unidades para la recolección de residuos sólidos, así como en talleres participativos.</p>   | Improcedente |   | Improcedente | <p>No se proporcionó información y el equipo consideró a través de trabajo de campo las unidades para la recolección de RSU.</p>  |
| 04-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | <p>-Reemplazar la palabra "tiradero" por relleno sanitario. (RLGPGIR art.2 fracción XIX)</p>  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico          | Procedente   |           |   | Procedente   |   | Procedente   | <p>Se debe considerar la Guía de estilo proporcionada por Sedatu y hacer mención al uso adecuado de los conceptos, así como su cita.</p>  |
| 05-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite información del manejo integral de residuos tal como la separación en la fuente o en el servicio público de limpieza.  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico          | Improcedente |           | <p>Los datos se encuentran en la gráfica 19, donde se expresa que los habitantes queman, entierran o tiran la basura en calles, baldíos y barrancas, razón asociada a la ineficiencia del servicio de recolección.</p>  | Improcedente |   | Improcedente | <p>Esta información ya se encuentra en el Gráfico 19, Formas de eliminación de RSU en el Municipio de San Pablo del Monte</p>   |
| 06-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite información sobre los semáforos que existen en el municipio.   | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico          | Improcedente |           | <p>El documento se realizó a partir de la información solicitada a la SOTIV y al municipio, cualquier información omitida en la solicitud de la información no se contempló en el desarrollo de los apartados</p>   | Improcedente | Dicha información no es relevante ni tema del presente instrumento de planeación  | Improcedente | <p>El instrumento se basó en información proporcionada por la SOTIV y el municipio.</p>   |
| 07-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | <p>Se omite un análisis de Recursos Forestales como aspecto ambiental: identificación de los bosques del municipio, conservación y problemática de los asentamientos humanos</p> <p>-Se omite un análisis de Vida Silvestre como aspecto ambiental en zonas como Atitla y los bosques de Xaltelulco y San José.</p> <p>-Se omite un análisis de Agua como aspecto ambiental estableciendo la contaminación de los cuerpos de agua del</p>   | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico          | Improcedente |           | <p>El presente documento es un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU), y la regulación las entidades urbanas. Por ende, desglosar un análisis de los aspectos ambientales mencionados le compete a un Programa de Ordenamiento Ecológico</p>   | Improcedente | No es un alcance ni atribución del Instrumento de Planeación  | Improcedente | No es una atribución del Instrumento  |
| 08-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | No se cita el mapa 16 en ningún párrafo anterior, por lo que su interpretación es intuitiva.  | Electrónico | Ciudadanía | Otro                 | Procedente   | Redacción |   | Procedente   |   | Procedente   | <p>Se debe considerar la Guía de estilo proporcionada por Sedatu y hacer mención al uso adecuado de los conceptos, así como su cita.</p>  |
| 09-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Cambio del título pues no se realiza un análisis de GEI sino de Contaminantes criterio (Ley General de Cambio Climático art. 2 fracción XVIII y NOM-172-SEMARNAT-2019 sección 4.1f)   | Electrónico | Ciudadanía | Otro                 | Procedente   | Redacción |   | Procedente   |   | Procedente   | <p>Se debe considerar la Guía de estilo proporcionada por Sedatu y hacer mención al uso adecuado de los conceptos, así como su cita.</p>  |
| 10-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Especificar las razones que sustentan un asentamiento urbano o rural cotejando con los límites de la ANP mostrado en el Mapa 19, cuando en el mapa 16 como parte del crecimiento urbano.  | Electrónico | Ciudadanía | Dudas o aclaraciones | Procedente   |           | <p>El asentamiento referido es la localidad rural de San Isidro Buensuceso</p>  | Procedente   | <p>Se debe limitar el crecimiento solamente a la mancha urbana existente, respetando lo establecido dentro de la misma Zonificación del Programa de Manejo de la Montaña Malinche o Matlacueyatl, y resaltando que fuera del polígono de la localidad tanto en uso agrícola y de conservación no se puede realizar obra alguna.</p> | Procedente   | <p>Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) y su artículo 44, se deben considerar las Áreas Naturales Protegidas y evitar el Crecimiento Urbano- Expansión Física en esas zonas. El equipo lo solventó al limitar el crecimiento en la zona de La Malinche y únicamente consideró el área de asentamientos humanos correspondiente a San Isidro Buensuceso.</p>  |
| 11-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | La referencia del dato 35.47% de vocación se establece en páginas posteriores, se recomienda que esta tabla aparezca primero para facilitar la comprensión del documento  | Electrónico | Ciudadanía | Otro                 | Procedente   | Redacción |   | Procedente   |   | Procedente   | <p>Se debe considerar la Guía de estilo proporcionada por Sedatu y hacer mención al uso adecuado de los conceptos, gráficos e información necesaria para la lectura e interpretación adecuada del instrumento de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) y su artículo 44, se deben considerar las Áreas Naturales Protegidas y evitar el Crecimiento Urbano- Expansión Física en esas zonas. El equipo lo solventó al limitar el crecimiento en la zona de La Malinche y únicamente consideró el área de asentamientos humanos correspondiente a San Isidro Buensuceso.</p> |
| 12-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | En la sección 2.3.3.3 Para conservación ambiental. Incluir la importancia de limitar el crecimiento en San Isidro debido al emplazamiento con la ANP  | Electrónico | Ciudadanía | Otro                 | Procedente   | Redacción |   | Procedente   |   | Procedente   | <p>Se debe considerar la Guía de estilo proporcionada por Sedatu y hacer mención al uso adecuado de los conceptos, gráficos e información necesaria para la lectura e interpretación adecuada del instrumento de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) y su artículo 44, se deben considerar las Áreas Naturales Protegidas y evitar el Crecimiento Urbano- Expansión Física en esas zonas. El equipo lo solventó al limitar el crecimiento en la zona de La Malinche y únicamente consideró el área de asentamientos humanos correspondiente a San Isidro Buensuceso.</p> |

|         |          |                           |  |             |            |   |           |                     |  |                     |  |                     |  |
|---------|----------|---------------------------|--|-------------|------------|---|-----------|---------------------|--|---------------------|--|---------------------|--|
| 13-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite en la síntesis del diagnóstico los aspectos ambientales, así como la riqueza NATURAL del municipio.   | Electrónico | Ciudadanía | Otro  | Redacción | <b>Procedente</b>   | <b>Procedente</b>  | <b>Procedente</b>   | <p>Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente: Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, 2018; Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1994, se deben conservar y preservar los elementos del medio físico natural</p> |                     |  |
| 14-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite información del servicio de saneamiento del agua en el municipio  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico                                   |           | <b>Improcedente</b> | <p>La información disponible en fuentes públicas y de solicitudes de información al municipio fue la que se utilizó para desarrollar el diagnóstico</p>  | <b>Improcedente</b> | <p>Ya se encuentra dicha información en el documento, conforme la información disponible</p>   | <b>Improcedente</b> | <p>Esta información ya se encuentra en Instrumento. Tabla 28 página 59.</p>  |
| 15-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite el crecimiento de asentamientos humanos y cambio de uso de suelo en San Isidro y zonas colindantes a la ANP   | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico                                   |           | <b>Improcedente</b> | <p>El crecimiento de los asentamientos humanos (cambio de usos agrícolas por usos urbanos) se aprecia en el Mapa 16 en donde se observa el crecimiento de San Isidro Buenasuceso</p>   | <b>Improcedente</b> |  | <b>Procedente</b>   | <p>Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su artículo 44, se deben considerar las Áreas Naturales Protegidas y evitar el Crecimiento Urbano- Expansión Física en esas zonas. El equipo lo solventó al limitar el crecimiento en la zona de La Malinche y únicamente consideró el área de asentamientos humanos correspondiente a San Isidro</p>  |
| 16-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite la contaminación de aguas por las descargas en el canal por parte de las industrias; datos sobre las empresas con permiso de descargas en el canal  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico                                   |           | <b>Improcedente</b> | <p>Se encuentra en revisión los registros de las empresas que descargan en el canal; sin embargo, se considera su saneamiento en las estrategias y líneas de acción propuestas</p>   | <b>Improcedente</b> |  | <b>Improcedente</b> | <p>Esta información ya se encuentra en el Gráfico 19, Formas de eliminación de RSU en el municipio de San Pablo del Monte</p>  |
| 17-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite la contaminación de las barrancas con RSU, RME y descargas de aguas negras  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico                                   |           | <b>Improcedente</b> | <p>La contaminación de las barrancas se menciona y se proponen acciones y proyectos para su atención</p>   | <b>Improcedente</b> | <p>Se menciona en el Gráfico 19 y se incorpora dentro de la Estrategia E4-1</p>  | <b>Improcedente</b> | <p>Esta información ya se encuentra en el Gráfico 19, Formas de eliminación de RSU en el municipio de San Pablo del Monte</p>  |
| 18-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se omite establecer límites de construcción de viviendas cercanas al polígono del ANP  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico                                   |           | <b>Improcedente</b> | <p>Los límites se encuentran establecidos en la descripción de los usos de suelo. En San Isidro Buenasuceso el uso H1 limita la construcción de viviendas al área actualmente considerada de asentamientos humanos. Dentro del ANP se prohíbe el cambio de usos de suelos agrícolas o naturales por urbanos al exterior de los polígonos de la localidad</p> | <b>Improcedente</b> | <p>Se limita a H1 el crecimiento de vivienda, sin embargo valdría la pena el especificar que no se podrán realizar cambios de densidades dentro de los asentamientos humanos dentro de la ANP</p>  | <b>Improcedente</b> | <p>Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su artículo 44, se deben considerar las Áreas Naturales Protegidas y evitar el Crecimiento Urbano- Expansión Física en esas zonas. El equipo lo solventó al limitar el crecimiento en la zona de La Malinche y únicamente consideró el área de asentamientos humanos correspondiente a San Isidro Buenasuceso. Dentro del ANP se prohíbe el cambio de usos de suelos agrícolas o</p> |
| 19-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Mapeo e Inventario de industrias presentes en el municipio.  | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico                                   |           | <b>Improcedente</b> | <p>Se realizó un inventario de las industrias presentes y su distribución en el territorio, de ahí se generó el mapa de corredores económicos.</p>   | <b>Improcedente</b> | <p>La información de industrias se basó en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI</p>  | <b>Improcedente</b> | <p>Esta información ya se encuentra en el apartado 2.2.4.2 Corredores económicos y centralidades, página 46.</p>   |
| 20-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | En la estrategia 3, línea de acción E3-3 Se omite el uso de tecnologías limpias, ecotecnologías, infraestructura verde y azul o los sistemas urbanos de drenaje sostenible, para mejorar y ampliar los servicios de alumbrado, tratamiento, reúso de aguas residuales y desechos.<br>-Se omiten líneas de acción para el manejo de los residuos sólidos urbanos. | Electrónico | Ciudadanía | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |           | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   | <p>Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente, Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1994 se deben considerar las energías limpias y el manejo de infraestructura verde. Esto se atendió en la estrategia E3-3 y E4-4, página 129.</p>   |
| 21-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Mapeo e Inventario de negocios dedicados a la venta de leña y carbón.<br>-Impulsar el uso de tecnologías limpias y ecotecnologías en los negocios que se encuentran próximos al ANP o zonas boscosas del municipio (pulquerías, albercas etc)  | Electrónico | Ciudadanía | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |           | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   | <p>Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente, Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1994 se deben considerar las energías limpias y el manejo de infraestructura verde. Esto se atendió en las estrategias E3-3, E4-2 y E4-4, página 129.</p>   |
| 22-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | E7-2 Se omiten bosques, jagüeyes, barrancas  | Electrónico | Ciudadanía | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |           | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   | <p>Revisar esta información con SOTV. Esto se agrego en la Estrategia 7, E7-2, página 129.</p>   |
| 23-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Se debería impulsar programas de transporte limpio o movilidad sostenible  | Electrónico | Ciudadanía | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |           | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   | <p>Conforme al marco normativo de planeación vigente que rige al PMOTDU de San Pablo del Monte, específicamente, Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1994 y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala, 2023, se deben considerar las energías y medios de transporte limpios. Esto se atendió en las estrategias E8-1 y E8-4, página 161</p>   |
| 24-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Sector Cultura, modificación de condicionado a ferias y exposiciones en el AG  | Electrónico | Ciudadanía | Compatibilidad de usos                        |           | <b>Improcedente</b> | <p>Las ferias y exposiciones se consideran compatibles de manera condicionada en áreas de uso agrícola tomando en cuenta la ritualidad agrícola que presenta el municipio</p>  | <b>Procedente</b>   | <p>Se incorpora en la Estrategia 8, Movilidad Integral. Se está colocando como compatible y no como condicionado como se hace mención de parte de la consultoría</p>   | <b>Improcedente</b> | <p>Esta información ya se encuentra en el Instrumento. Las ferias y exposiciones se consideran compatibles de manera condicionada en áreas de uso agrícola.</p>  |
| 25-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Cambio de incompatible para CoE en Equitación.   | Electrónico | Ciudadanía | Compatibilidad de usos                        |           | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   |  | <b>Procedente</b>   | <p>Revisar esta información con SOTV. Esto se agrego en la Tabla 79, página 143.</p>   |

|         |          |                           |  |             |            |   |                            |  |  |  |              |   |
|---------|----------|---------------------------|--|-------------|------------|---|----------------------------|--|--|--|--------------|---|
| 26-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Recreación y espectáculos, modificación de condicionado a Teatro al aire libre, centro cultural, ferias, juegos mecánicos y circos, jardín botánico, zoológico o acuario, plaza de toros o lienzo charro en el AG.<br>-Cambio a condicionado en todas las actividades del sector deporte en AG que están como compatibles.<br>-Cambio de incompatible para AG en Campo y club de golf. | Electrónico | Ciudadanía | Compatibilidad de usos                        | Improcedente               | Las dinámicas socio-culturales en el municipio requieren la compatibilidad condicionada en zonas agrícolas para continuar con su funcionamiento                    | Improcedente   | Se ve viable el realizar el cambio de condicionado a incompatible el destino de campo y club de golf para el uso de suelo de Agrícola<br>Se realizó el cambio a condicionado para el destino de sitios de taxi en el uso de suelo AG | Improcedente | Revisar esta información con SOTYV. Las dinámicas socio-culturales en el municipio requieren la compatibilidad condicionada en zonas agrícolas para continuar con su funcionamiento.  |
| 27-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Cambio de condicionado para AG en torres de transmisión y sitios de taxis  | Electrónico | Ciudadanía | Compatibilidad de usos                        | Improcedente               | Es necesaria la compatibilidad de torres de transmisión para la dotación de servicios de comunicación a la población. Se solventó la modificación a sitios de taxi | Improcedente   |  | Improcedente | Revisar esta información con SOTYV. Es necesaria la compatibilidad de torres de transmisión para la dotación de servicios de comunicación a la población. Se solventó la modificación a sitios de taxi en la Tabla 79 página 143. Revisar esta información con SOTYV. Esto se agrego en la Tabla 79, página 144.  |
| 28-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Cambio de condicionado para AG en relleno sanitario  | Electrónico | Ciudadanía | Compatibilidad de usos                        | Procedente                 |  | Procedente   |  | Procedente   | Revisar esta información con SOTYV. Es necesaria la compatibilidad de pozos y plantas de bombeo para la dotación de servicios e infraestructura a la población.   |
| 29-ADLR | 17112023 | andy.luz_0327@hotmail.com | Cambio de incompatible para CoE en Pozos plantas de bombeo, potabilizadora etc.  | Electrónico | Ciudadanía | Compatibilidad de usos                        | Improcedente               | Es necesaria la compatibilidad de pozos y plantas de bombeo para la dotación de servicios e infraestructura a la población   | Improcedente   |  | Improcedente | Revisar esta información con SOTYV. Es necesaria la compatibilidad de pozos y plantas de bombeo para la dotación de servicios e infraestructura a la población.   |
| 01-AGR  | 17112023 | ana.gonzalezrom@gmail.com | Describir la talavera como característica cultural   | Electrónico | Ciudadanía | Otro  | Complemento de información | Procedente   |  | Se incorpora dentro de la Estrategia E9-2 y PE23   | Procedente   | Conforme a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 2005 es necesaria la Conservación de cualquier tipo de Patrimonio en el municipio de San Pablo del Monte por lo que es necesaria la incorporación de estrategias y proyectos para su conservación, recuperación y difusión, esto se atendió en la Tabla 80, como el Documento Estratégico DE-21 página 177 se debe considerar la Guía de estilo proporcionada por Sedatu y hacer mención al uso adecuado de los conceptos, gráficos e información necesaria para la lectura e interpretación adecuada del patrimonio.  |
| 02-AGR  | 17112023 | ana.gonzalezrom@gmail.com | Error de redacción: Se hace referencia al Centro histórico de la ciudad de Tlaxcala, siendo que estamos en San Pablo del Monte   | Electrónico | Ciudadanía | Otro  | Redacción                  | Procedente   |  |  | Procedente   | Conforme a la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, 2008, es necesaria la incorporación de la Zonificación Secundaria y la definición de los distintos usos de suelo para el municipio.   |
| 03-AGR  | 17112023 | ana.gonzalezrom@gmail.com | Apartado 3.52.1 Uso de suelo no se describe lo que implica el uso de "Equipamiento". Solicitamos una descripción más detallada   | Electrónico | Ciudadanía | Otro  | Complemento de información | Procedente   |  | Se incorpora la descripción del uso de suelo en la página 138  | Procedente   | Revisar con SOTYV en función de las dinámicas municipio y la normativa vigente-aplicable.   |
| 04-AGR  | 17112023 | ana.gonzalezrom@gmail.com | Se proponen 32 modificaciones en la compatibilidad de usos de suelo  | Electrónico | Ciudadanía | Compatibilidad de usos                        |                            | Procedente   | Se realizaron las modificaciones pertinentes tomando en cuenta las dinámicas actuales del municipio y la normativa de uso de suelo planteada por la SOTYV. |  | Procedente   | Conforme a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 2005 es necesaria la Conservación del Patrimonio Urbano-Arquitectónico del municipio de San Pablo del Monte por lo que es necesaria la incorporación de todos los MHI del INAH, esto se incluye en la tabla 36 página 73. Es importante considerar todas las bases jurídicas y el marco normativo aplicable para la elaboración del IPT. Esto se atendió en la Tabla 2, página 13. Conforme a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 2005 es necesaria la Conservación del Patrimonio Urbano-Arquitectónico del municipio de San Pablo del Monte por lo que es necesaria la incorporación del |
| 01-GPH  | 17112023 | geovaniprisco@gmail.com   | Reconocer al Panteón Municipal La Santísima como monumento histórico   | Electrónico | Ciudadanía | Diagnóstico                                   |                            | Procedente   |  |  | Procedente   | Panteón de la Santísima y su conservación. Esto se atendió como el Documento Estratégico DE-21 página 173   |
| 02-GPH  | 17112023 | geovaniprisco@gmail.com   | Agregar artículo 36 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas al marco Jurídico   | Electrónico | Ciudadanía | Jurídica                                      |                            | Procedente   |  |  | Procedente   |   |
| 03-GPH  | 17112023 | geovaniprisco@gmail.com   | Modificar proyectos PEL PE2, PE3 que aluden al predio antiguo de Panteón de la Santísima, el cual, debe permanecer en su categoría de patrimonio histórico dada su antigüedad (s.XIX) y amparada por la Ley Federal de Monumentos artículo 36. Afilar los proyectos de restauración y mejoramiento de bardas y luminarias del panteón  | Electrónico | Ciudadanía | Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos) |                            | Procedente   |  |  | Procedente   |   |